FINES, NATURALEZA Y CARACTERES

El derecho laboral tiene como uno de sus fines esenciales proteger la dignidad humana en el ámbito del trabajo, regulando la relación desigual que se establece entre empleadores y trabajadores para garantizar condiciones justas, equitativas y seguras. Sus objetivos centrales incluyen salvaguardar los derechos mínimos de los trabajadores, promover la estabilidad laboral, asegurar una remuneración adecuada y proteger la seguridad social y las condiciones de trabajo favorables. Además, persigue mantener la paz social, al establecer normas claras y mecanismos de resolución de conflictos entre las partes. Así, el derecho laboral no solo regula aspectos contractuales, sino que desempeña una función social fundamental para el desarrollo económico sostenible y la justicia distributiva dentro del mundo del trabajo.

Desde la perspectiva doctrinal, se reconoce que la naturaleza del derecho laboral es eminentemente social y protectora. Es una rama del derecho público-privado que atiende las necesidades de la parte más débil en la relación laboral, el trabajador, a través de normas de orden público e irrenunciables. Esto implica que sus disposiciones son de cumplimiento obligatorio y no pueden modificarse en perjuicio del trabajador, buscando siempre restablecer el equilibrio entre las partes que por su posición se enfrentan en situación de desigualdad. Además, el derecho laboral es dinámico y evolutivo para adaptarse a los cambios sociales, tecnológicos y económicos, asegurando que las regulaciones respondan a las nuevas realidades del mundo del trabajo. Mario de la Cueva (1991) señala que esta naturaleza social se manifiesta en la tutela del trabajo humano como valor fundamental y en la subordinación laboral, mientras que García Maynez (2018) enfatiza su función integradora que regula tanto la relación individual como colectiva, incluyendo aspectos de negociación y solución de conflictos.

Los caracteres del derecho laboral se definen principalmente por su carácter tutelar, imperativo, heterónomo, irrenunciable y progresivo. En primer lugar, es tutelar porque protege al trabajador como parte vulnerable, estableciendo reglas que no pueden ser derogadas por acuerdo entre las partes si afectan derechos mínimos.

En segundo término, es imperativo e irrenunciable, ya que las normas laborales de orden público establecen garantías mínimas que el trabajador no puede cotejar, renunciar ni modificar en su perjuicio. El carácter heterónomo indica que estas normas son creadas por el Estado, sin que las partes puedan modificarlas libremente. Además, es progresivo porque las leyes laborales evolucionan para mejorar las condiciones de trabajo y ampliar derechos laborales con el paso del tiempo. Finalmente, es un derecho de aplicación estricta para garantizar la justicia social y evitar abusos. José María Paredes Candia (2025) subraya que estas características hacen del derecho laboral una herramienta esencial para el desarrollo de una convivencia equitativa y pacífica en el ámbito laboral.

Entre los principios generales que sustentan estos caracteres destacan: el principio de protección (favor al trabajador), el principio de irrenunciabilidad, el principio de continuidad en la relación laboral, el principio de primacía de la realidad (prevalece la realidad sobre la forma), el principio de igualdad y no discriminación, y el principio de buena fe en la relación laboral. Estos principios conforman el marco jurídico que orienta la interpretación, aplicación y desarrollo del derecho laboral como una rama abierta a la justicia social y la equidad.

Referencia:

De la Cueva, M. (1991). Derecho del Trabajo. Porrúa.

Paredes Candia, J. M. (2025). Derecho Laboral: teoría y práctica. Tirant lo Blanch. México.

García Maynez, E. (2018). Derecho del Trabajo. UNAM.

Dess, G. G., McNamara, G., Eisner, A. B. & Sauerwald, S. (2025). Strategic management: Creating competitive advantages. McGraw Hill.

Benzaghta, M. A., Elwalda, A., Mousa, M. M., Erkan, I. & Rahman, M. (2021). SWOT analysis applications: An integrative literature review. Journal of Global Business Insights, 6(1), 55-73.